

Informe sobre intento de desplazamiento forzado interno y desalojo forzoso en la comunidad "2 de Noviembre", Socoltenango, Chiapas, México.



MÉXICO NOVIEMBRE DE 2019

Créditos

Informe sobre intento de desplazamiento forzado interno y desalojo forzado en la comunidad “2 de Noviembre”, Socoltenango, Chiapas, México.



El presente informe es resultado del trabajo coordinado por el Comité Cerezo México, junto con la colaboración de Alliance for Global Justice, Building Bridges Human Rights, Intal Globalize Solidarity y el Comité Popular de Defensa de los Derechos Humanos del FNLS en Chiapas.

Sus fuentes están citadas a lo largo del texto, especialmente en la parte de antecedentes y definiciones de las graves violaciones a los derechos humanos. Los datos presentados son resultado de la *Misión de observación y documentación de violación a derechos humanos* realizada el jueves 14 de noviembre de 2019, organizada por el COPODDH- RENDDH y acompañada por Kinal Antsetik A. C. “Tierra de mujeres”, la Red Todos los derechos para todos y el Comité Cerezo México.

Imágenes e ilustraciones: Comité Cerezo México.

Todos los derechos reservados, se invita a su difusión y utilización, siempre y cuando se cite la fuente.

Ciudad de México, noviembre de 2019.



/ComitéCerezoDH



@ComiteCerezo



comitecerezo.org

Índice

Créditos.....	1
Contexto	3
Lista de agresiones y ataques contra integrantes del FNLS en 2019:.....	4
¿Qué es el desplazamiento forzado interno?	5
¿Qué es el desalojo forzado?	6
Hechos del intento de desplazamiento interno y comisión del desalojo forzado de la comunidad 2 de Noviembre, integrante del FNLS	7
Previo al desalojo:	7
Durante el desalojo:.....	7
Posterior al desalojo:	9
Antecedentes de la legalidad de la posesión de la tierra de la comunidad 2 de Noviembre.....	12
Conclusiones.....	23
Anexo 1: Lista de pertenencias despojadas	25

Contexto

Campaña de desplazamiento forzado interno y desalojos forzosos por parte del gobierno del estado de Chiapas Rutilio Escandón Cadenas.

Desde el 15 de febrero de 2019 el gobierno de Chiapas encabezado por Rutilio Escandón Cadenas inició lo que llamó “Programa Seguridad y Justicia para reivindicar los derechos de propiedad y posesión de las y los chiapanecos”¹ según lo declaró a medios de comunicación el fiscal general de Chiapas Jorge Luis Llaven Abarca.

Los resultados de dicho programa hasta el 04 de noviembre de 2019 son, según el mismo funcionario, la realización de 65 operativos² donde han participado elementos de distintas corporaciones estatales y federales como:

- Policías municipales;
- Fiscalía General del Estado;
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
- Protección civil;
- Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- Guardia Nacional;
- Fiscalía General de la República;
- Marina Armada de México y
- Ejército mexicano.

La cantidad de tierras desalojadas han sido hasta el 04 de noviembre de 2019 de 7 mil 798 hectáreas³.

Según el fiscal se han vinculado a proceso 214⁴ personas por el delito de despojo agravado como resultado de los 65 operativos y hay abiertas nuevas carpetas de investigación.

En medio de esta permanente campaña de desalojos forzosos que derivan en desplazamientos forzados internos por medio de la comisión de violaciones de derechos humanos por parte de agentes del Estado se ha

¹ <https://www.cuartopoder.mx/chiapas/reitera-fge-combate-a-invasiones-de-tierras/298813/> Consultado el 19 de noviembre de 2019

² <https://laverdadnoticias.com/mexico/Chiapas-presume-la-recuperacion-de-MILES-de-hectareas-invalidas-20191105-0281.html> Consultado el 19 de noviembre de 2019

³ Ibid.

⁴ Ibid.

dado en el estado otra campaña de ataques, agresiones y criminalización contra integrantes del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS) en Chiapas desde años atrás:

Lista de agresiones y ataques contra integrantes del FNLS en 2019:

- 2 de mayo de 2019: 2 policías Ministeriales (Estatales) estuvieron vigilando la comunidad 2 de Noviembre, Socoltenango. Llegaron en una camioneta blanca.
- 19 de junio de 2019: Acción Urgente por la Ejecución extrajudicial de Mario Moreno López, integrante del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo de la Comunidad 20 de junio, del municipio de Venustiano Carranza, Chiapas con el número de identificación AU-01/Chiapas/FNLS-19/06/2019, dicha comunidad se fundó en el año 2018 en tierras recuperadas ejerciendo el derecho humano a una vida digna, a partir de ese momento, se ha iniciado y hoy recrudecido el ataque en contra de los miembros de la comunidad.
- 18 de julio de 2019:
 - Acción Urgente la Desaparición forzada de Javier González Díaz, integrante del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo de la Comunidad 20 de junio, municipio de Venustiano Carranza, Chiapas, el cual 24 horas después fue presentado por la autoridad municipal con evidentes señas de tortura, con el número de identificación: AU-02/Chiapas/FNLS-18/07/2019. Actualmente preso.
 - Acción Urgente por el Intento de ejecución extrajudicial en contra de Domingo Gómez Sántiz y Juan Calixto Gómez Sánchez, integrantes del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo, en la carretera que comunica Ocosingo-Altamirano Chiapas, con el número de identificación AU-03/Chiapas/FNLS-18/07/2019
- 28 de septiembre: Detención arbitraria y tortura en contra de Armando Hernández Sánchez, integrante del FNLS en el barrio de Santa Elena, de Chiapa de Corzo, Chiapa, por policías vestidos de civil, se encuentra actualmente preso.
- 21 de octubre de 2019: Detención arbitraria de Venturino Torres Escobar y Asunción Gómez Sánchez (esposos integrantes del FNLS) a la altura del lugar conocido como Santa Fe, cruce que comunica la capital chiapaneca y la ciudad de San Cristóbal de Las Casas y Chiapa de Corzo. Continúan presos.
- 26 de octubre de 2019: 11:40 am un helicóptero realizó sobrevuelos en el área de la comunidad en la comunidad 2 de Noviembre por casi 20 minutos.
- 4 de noviembre: Desalojo forzoso realizado por cerca de mil elementos (Guardia Nacional, Policía ministerial, Policía municipal y 15 particulares armados, encabezados por quien se ostenta como dueño)

¿Qué es el desplazamiento forzado interno?

“2. A los efectos de estos Principios, se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto **forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual**, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, **y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.**”⁵

“**La salida involuntaria y el hecho de que la persona permanezca en el interior de su propio país son los dos elementos fundamentales que caracterizan a los desplazados internos.** El primer elemento los distingue de las personas que abandonan su hogar como resultado de una elección personal, a pesar de que podían haberse quedado en el lugar donde residían en condiciones de seguridad. El segundo elemento explica la razón por la que los desplazados internos no son refugiados. Los refugiados, por definición, se encuentran fuera de su país de nacionalidad o residencia habitual. Sin embargo, por lo demás, ambas categorías de personas desplazadas se suelen enfrentar a los mismos riesgos y carencias.

La definición menciona las **principales causas** de desplazamiento interno, incluido el conflicto armado, la violencia, **las violaciones de derechos humanos** y los desastres naturales. Sin embargo, no se trata de una lista exhaustiva; la expresión “en particular” significa que no se excluye la posibilidad de que haya otras situaciones que cumplan las otras dos condiciones de desplazamiento forzoso en el interior del propio país.”⁶

⁵ <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>

⁶ <https://www.acnur.org/5c6c3ae24.pdf>

¿Qué es el desalojo forzoso?

“El desalojo forzoso es ‘el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, **en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos**’ (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general N° 7 (1997), sobre el derecho a una vivienda adecuada: los desalojos forzosos).

Diversos elementos, juntos o por separado, definen el desalojo forzoso:

- Una separación permanente o provisional de la vivienda, la tierra o ambas;
- La separación se lleva a cabo en contra de la voluntad de los ocupantes, con o sin el uso de la fuerza;
- Se puede llevar a cabo sin la provisión de vivienda adecuada alternativa y reubicación, indemnización adecuada y/o acceso a tierras productivas, en su caso;
- Se lleva a cabo sin la posibilidad de impugnar la decisión o el proceso de desalojo, sin las debidas garantías procesales y sin tener en cuenta las obligaciones nacionales e internacionales del Estado.”⁷

⁷ https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS25.Rev.1_sp.pdf

Hechos del intento de desplazamiento interno y comisión del desalojo forzoso de la comunidad 2 de Noviembre, integrante del FNLS

Previo al desalojo:

No hubo notificación jurídica, administrativa o de otro tipo antes del desalojo forzoso, lo que lo hace ilegal. En cambio, encontramos que la autoridad había reconocido la legalidad de la ocupación y posesión de las tierras. (Ver antecedentes.)

Al menos desde agosto de 2019, hubo constante hostigamiento por medio de vuelos rasantes y personas sin identificación tomando fotografías.

No se garantizó un lugar digno para la reubicación de la comunidad ante la intención del desalojo.

Durante el desalojo:

El día 4 de noviembre de 2019 a las 7:00 am aproximadamente se presentaron en la comunidad 2 de Noviembre de 2019 el C. Marín Montiel quien hasta agosto de 2018 firmó un documento como representante de la subsecretaría de gobierno región IV de los Llanos del estado de Chiapas, cerca de mil elementos armados de policía municipal, policía estatal y Guardia Nacional a caballo, en patrullas y apoyados por un helicóptero y una tanqueta antimotines para desplazar de manera forzada a los habitantes de dicha comunidad.

Además del uso desproporcionado de la fuerza para desalojar de manera forzada a los defensores de derecho humano a la tierra y la vivienda adecuada, los agentes del Estado se hicieron acompañar por el ciudadano Casimiro Caralampio Padilla León quien junto con otros quince particulares armados participaron en la destrucción y robo de los bienes de los defensores de la comunidad.

Para destruir las casas se utilizó un trascabo y para el robo de las pertenencias se llevaron camiones de carga y volteo:



FOTO PROPORCIONADA POR LA COMUNIDAD 2 DE NOVIEMBRE

La mayoría de hombres adultos habían salido a su campo de trabajo desde horas antes, por lo que había en su mayoría mujeres y niños durante el desalojo.

Durante el desalojo forzoso, el Presidente Municipal de Socoltenango, Chiapas, llevó alimentos para quienes lo realizaban, los agentes del Estado mataron gallinas para cocinarlas y comer ya que el operativo duró casi todo el día.

Los agentes del Estado no sólo destruyeron casas y robaron pertenencias, también intentaron destruir los campos de cultivo, de maíz y frijol principalmente de los campos de trabajo sin lograr consumir dicha acción.

En visita de campo realizada el 14 de noviembre de 2019 se confirmó la existencia de las viviendas y servicios generales de la comunidad (luz y alumbrado público, pozo de agua, tierras de trabajo y el inicio de un centro educativo) construidos por sus habitantes. Así como la existencia de lugares donde se encontraban las aves de corral, puercos y hortalizas.

Las personas defensoras de la tierra y la vivienda tuvieron que salir del predio ante el temor fundado de que sufrieran agresiones y ataques físicos por parte de los agentes del Estado, quienes al terminar la destrucción, quema y robo de las pertenencias dejaron una guardia de policías para evitar el regreso de los pobladores al lugar donde se encontraban sus casas.

Los policías se quedaron hasta el anochecer del día 4 de noviembre en el terreno de la comunidad 2 de Noviembre momento en que se retiraron. (ver anexo 1).

Posterior al desalojo:

No existe un espacio digno para que más de 20 familias habiten sin que esté en riesgo su integridad física y psicológica. Infantes y mujeres duermen bajo un techo de lámina de aproximadamente 6 metros por 3 metros sin paredes, ni piso de concreto, las mujeres sólo duermen unas 4 horas pues despiertan por el temor de un nuevo desalojo, agresión o ataque.

Sólo se cuenta con un foco con luz para todos, no tienen acceso al agua, pues se robaron todos los botes o tinacos para su almacenamiento, no hay baños. El ambiente también se vio afectado por la destrucción de árboles frutales y plantas para consumo humano.

No hay alimentos suficientes en especial para los niños, tampoco tienen sus materiales escolares, pues fueron destruidos por los agentes del Estado y las autoridades del ejido Emiliano Zapata donde asisten algunos niños de la escuela están diciendo que esos los niños de la comunidad 2 de Noviembre no deben estudiar ahí, pues sus padres son revoltosos.

Aunque los maestros no les han negado a los menores el acceso a la educación sólo pueden asistir en ocasiones a la escuela sin material suficiente para el desarrollo de dicha actividad.

Los hombres (jóvenes y viejos) duermen en el monte para cuidar su tierra.

Al ser robadas casi todas las herramientas de trabajo los hombres y mujeres de la comunidad no han podido retomar sus actividades cotidianas en el campo lo que se refleja en falta de ingresos económicos y en la imposibilidad de auto abastecerse con los cultivos de sus tierras.

Las personas defensoras expresan su constante temor, tristeza y coraje, las enfermedades respiratorias han aumentado al dormir al aire libre, afectando especialmente a bebés menores de 6 meses (5), infantes (21, 12 niñas y 9 niños) y mayores de 50 años (4), además no hay atención médica.

Ningún tipo de autoridad se ha presentado para cumplir con su obligación de garantizar los derechos de todas las personas víctimas de desalojo forzado.

Según los habitantes que conforman parte del FNLS hubo un operativo policiaco cerca del mediodía del 7 de noviembre⁸, dónde los policías que llegaron en cuatro camionetas apuntaron con sus armas a los pobladores de la comunidad 2 de Noviembre, hecho que no da certeza jurídica a los defensores de la tierra y la vivienda, pues en cualquier momento pueden ser víctimas de ejecución extrajudicial, detención arbitraria, tortura y desaparición forzada como lo han sufrido otros integrantes de su organización en otros lugares del estado (ver Contexto).

Los pobladores regresaron a su comunidad desde el día 4 de noviembre por la noche y hasta el día 19 de noviembre de 2019 permanecían viviendo a la intemperie.



HABITANTE DE LA COMUNIDAD 2 DE NOVIEMBRE FRENTE A LOS RESTOS DE SU VIVIENDA

⁸ <http://fnls.mayfirst.org/spip.php?article2212>

RESTOS DE LAS VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD 2 DE NOVIEMBRE



ÚTILES ESCOLARES TAMBIÉN FUERON DESPOJADOS,
CON UN IMPACTO EN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.



Antecedentes de la legalidad de la posesión de la tierra de la comunidad 2 de Noviembre

Según los testimonios de Pedro Méndez Gómez, comisariado ejidal elegido por el grupo que habita y trabaja los terrenos. (Ex preso de conciencia del 13 de julio del 2017 al 30 de mayo de 2018, por el delito de despojo agravado y liberado a causa del desistimiento de la acción penal) y de Guadalupe Wilfrido Vázquez, agente municipal elegido por los habitantes de la comunidad 2 de Noviembre y ex preso también junto con Pedro Méndez Gómez, los trámites para adquirir la tierra de la comunidad 2 de Noviembre se iniciaron desde el año 2000 durante el gobierno de Vicente Fox Quezada.

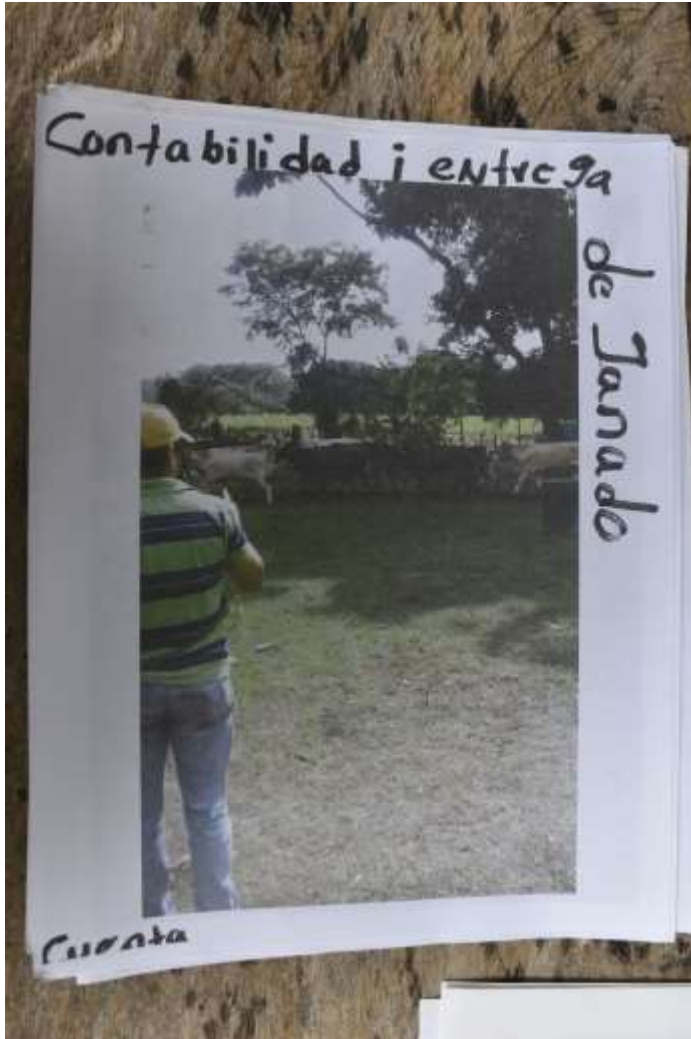
En el 2003 llegaron a acuerdos con el gobierno estatal para comprar la tierra a Wenceslao Gregorio Padilla Lara, quien se presentaba como dueño de las mismas. Esta persona aceptó la realización de esos trámites. Sin embargo, en ese año el gobierno federal no dio ningún recurso para la compra del mismo.

El 10 de octubre de 2015 se platica con Casimiro Caralampio Padilla León, hijo de Wenceslao Gregorio Padilla quien se ostenta como dueño de las tierras sin haber presentado documentación alguna, y acuerdan que él iba a entregar las tierras mediante un acuerdo con los peticionarios.



FOTO PROPORCIONADA POR LA COMUNIDAD 2 DE NOVIEMBRE

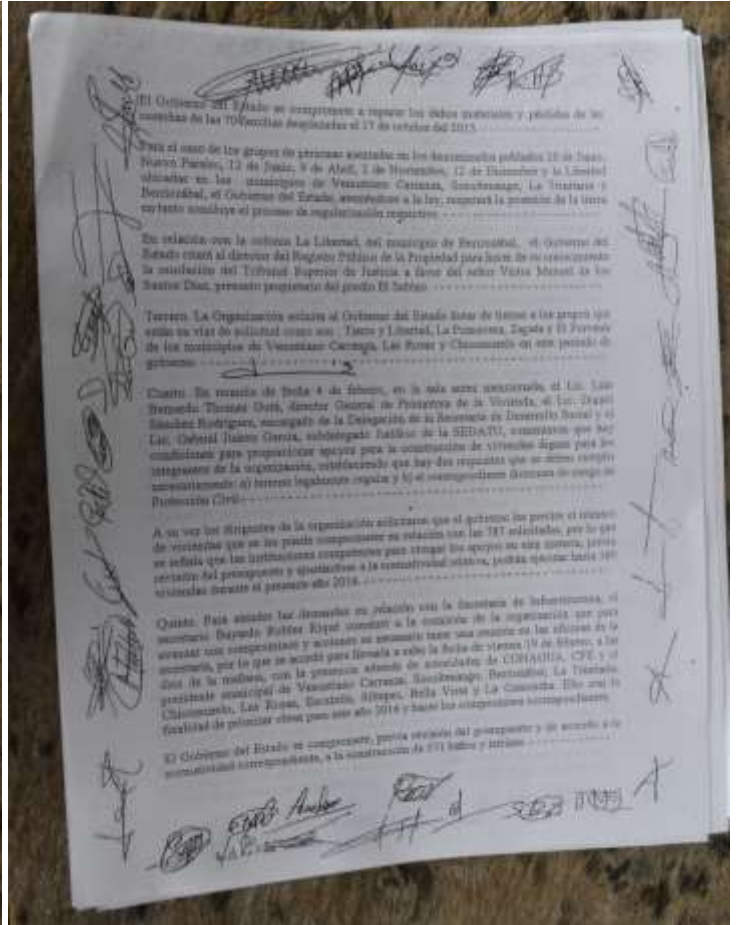
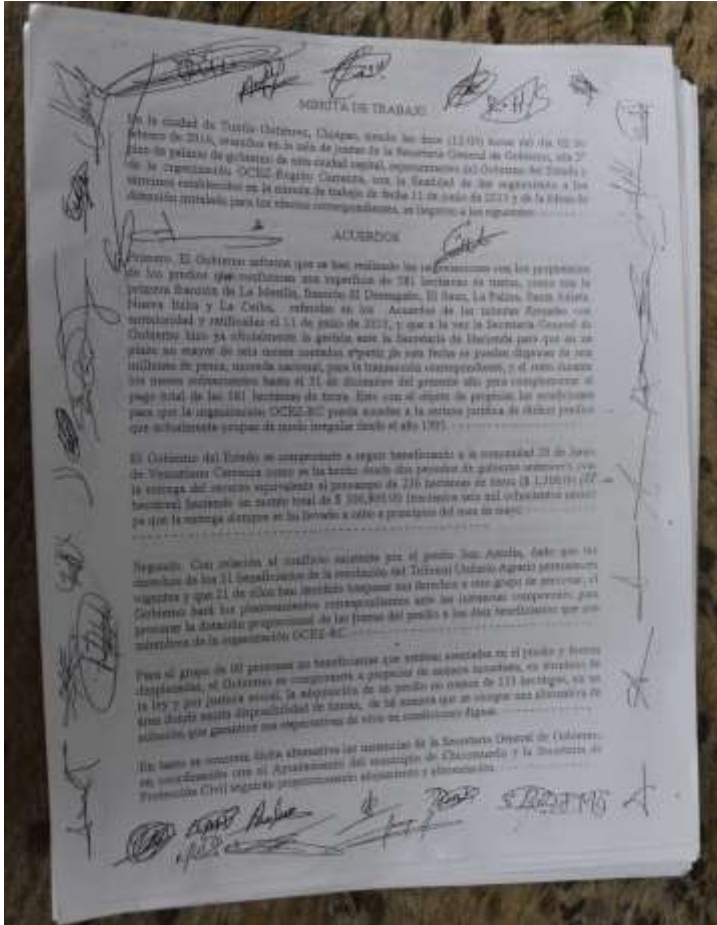
El 2 de noviembre de 2015 se posesionan los defensores de la tierra y la vivienda de las tierras y a los 8 días se le entrega su ganado **Hay fotos de ese día y firma de la entrega.** En ningún momento expresa su negativa o descontento con el trato.



FOTOS PROPORCIONADAS POR LA COMUNIDAD 2 DE NOVIEMBRE

La cantidad de tierras de las que se toma posesión son 6 hectáreas para viviendas y 159 de trabajador o campo de trabajo.

El 2 de febrero de 2016 se inicia reunión de trabajo con el gobierno entre habitantes de la comunidad “2 de Noviembre” y gobierno de Chiapas, el 05 de febrero de 2016 se firma minuta de trabajo entre el gobierno del Estado de Chiapas y la organización a la que pertenecían los pobladores donde se manifiesta que el gobierno del estado se compromete a respetar “la posesión de la tierra en tanto concluye el proceso de regularización respectivo...”.



FOTOS PROPORCIONADAS POR LA COMUNIDAD 2 DE NOVIEMBRE

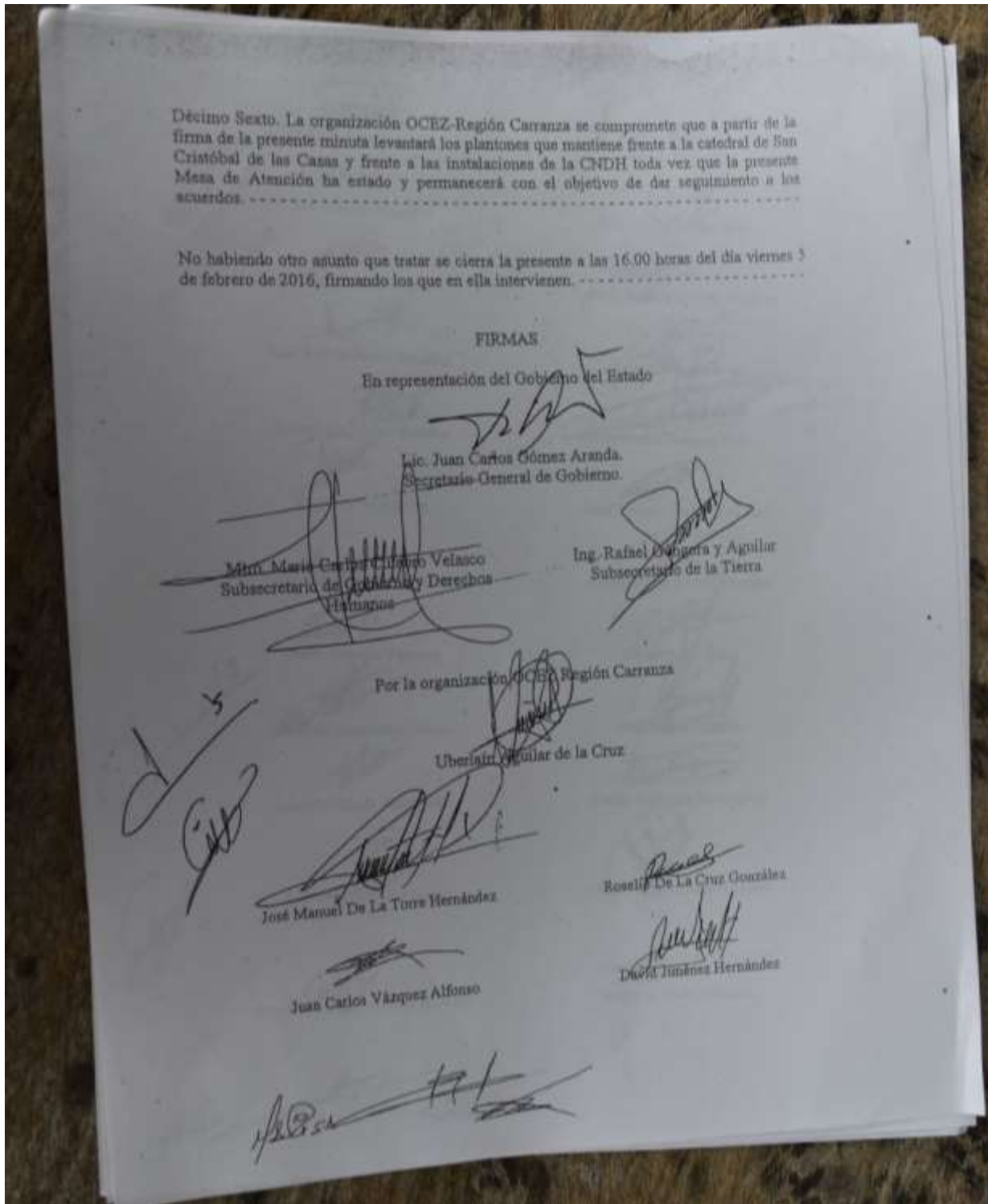


FOTO PROPORCIONADA POR LA COMUNIDAD 2 DE NOVIEMBRE

FOTO PROPORCIONADA POR LA COMUNIDAD 2 DE NOVIEMBRE

El 20 de febrero de 2017 la Coordinación General de Operación Regional, la Dirección Regional Sur y la Coordinación Estatal Chiapas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) envían documento al C. Erasmo Méndez Vázquez representante de la localidad "2 de Noviembre", Socoltenango, Chiapas para dar una constancia de clave de localidad solicitada con anterioridad, la clave de la "localidad" es la ella número 0214.

El documento va firmado por el Coordinador Estatal del INEGI Francisco Javier Velázquez Sotelo.

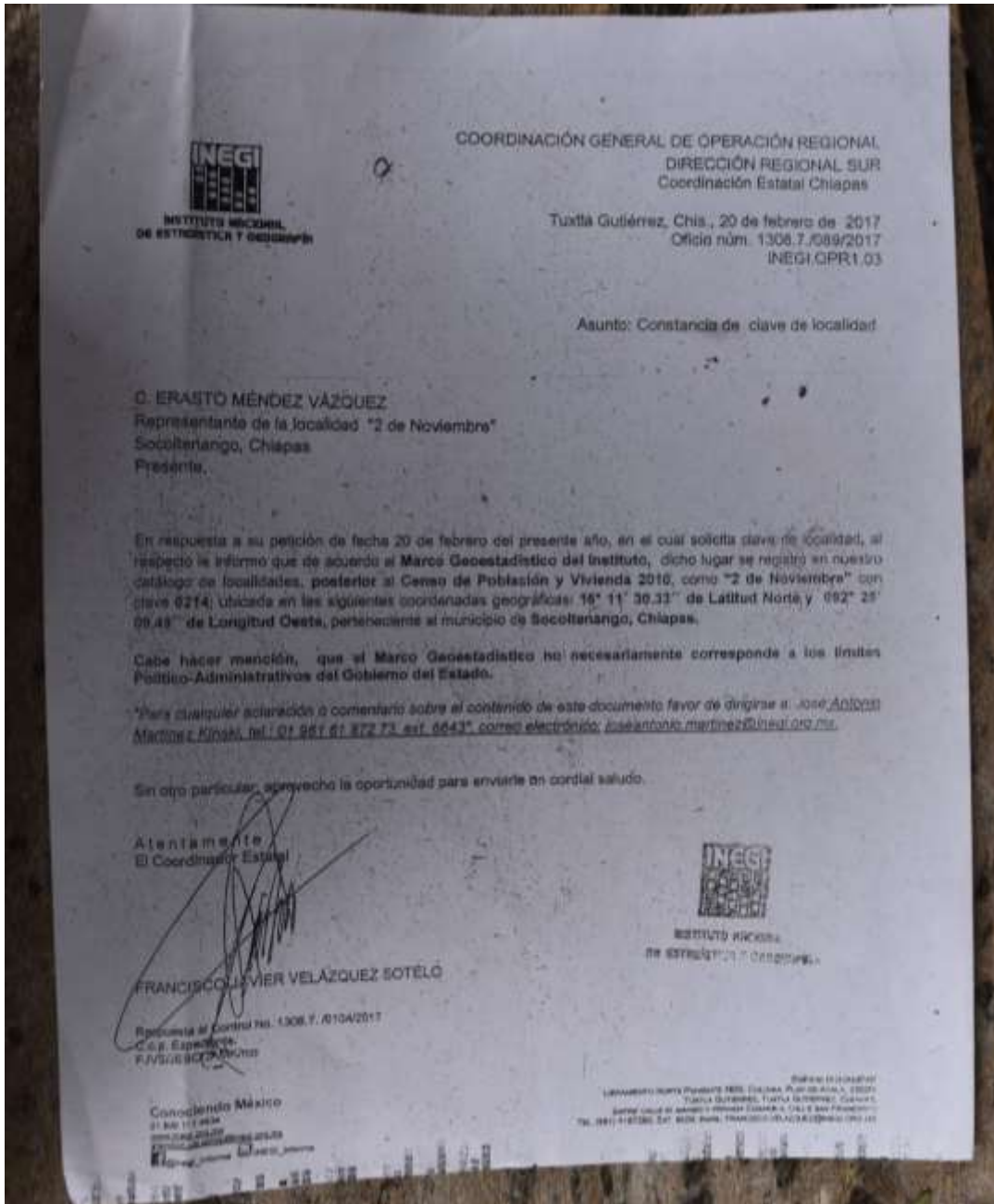


FOTO PROPORCIONADA POR LA COMUNIDAD 2 DE NOVIEMBRE

En 2017 tramitan ante Comisión Federal de Electricidad (CFE) la instalación de luz, van a ver a Casimiro Caralampio Padilla León para que les firmara el documento del uso del suelo, quien firma como dueño y da el permiso es el señor Wenceslao Gregorio Padilla Lara, pero cuando siguen con los trámites con CFE son detenidos en Socoltenango, el 18 de julio de 2017 Pedro Méndez Gómez, Guadalupe Wilfrido Vázquez y Erasto Méndez Vázquez, acusados por despojo.

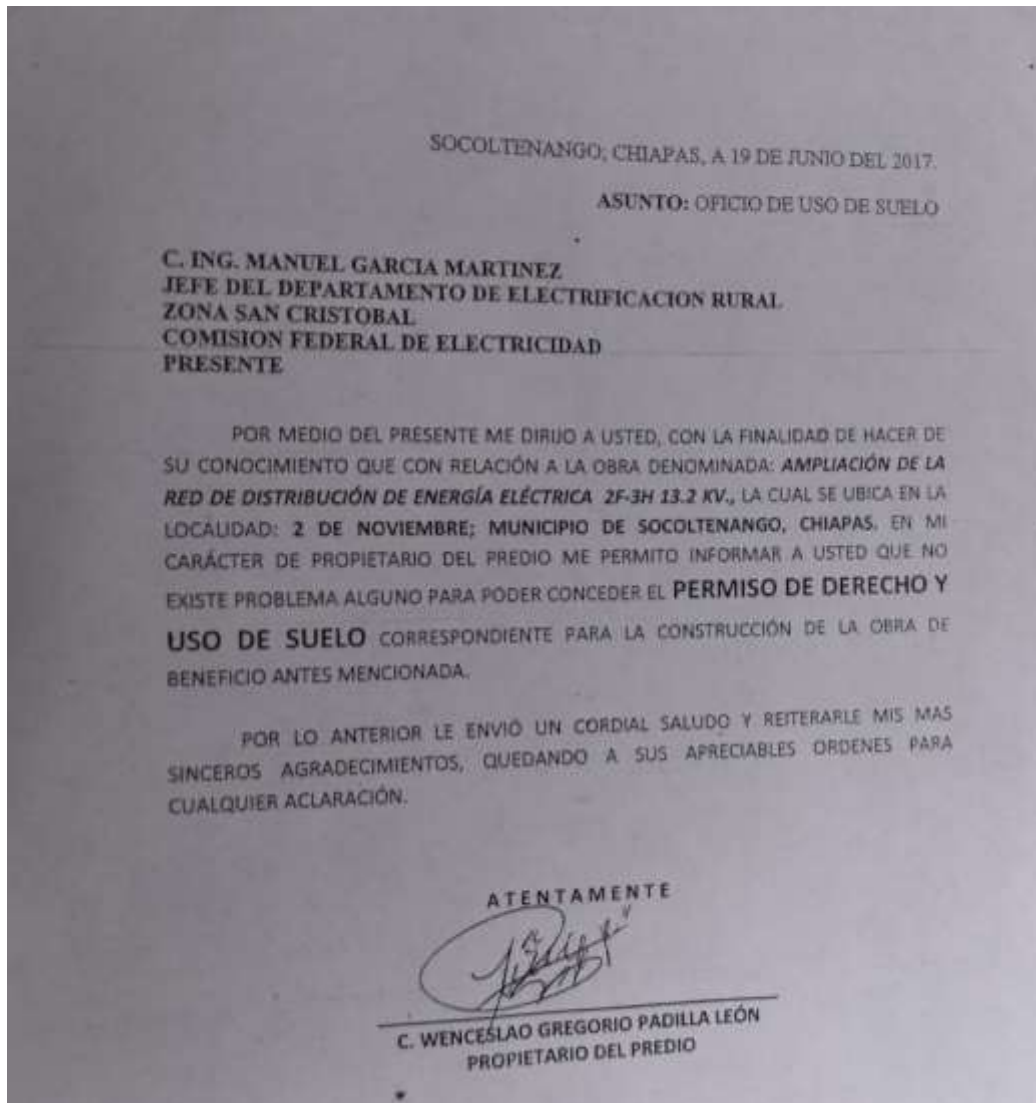


FOTO PROPORCIONADA POR LA COMUNIDAD 2 DE NOVIEMBRE

Del 30 de mayo de 2018 día en que salen los tres presos por el desistimiento de la acción penal al día del desalojo forzoso (4 de noviembre) no hay ninguna notificación judicial por escrito o verbal sobre la posibilidad del desalojo forzoso.

El 15 de agosto de 2018 se realiza el levantamiento topográfico para la electrificación de la comunidad “2 de Noviembre” y se le entrega a la comunidad un mapa firmado por el ingeniero Javier Ismael Medina Coutiño.

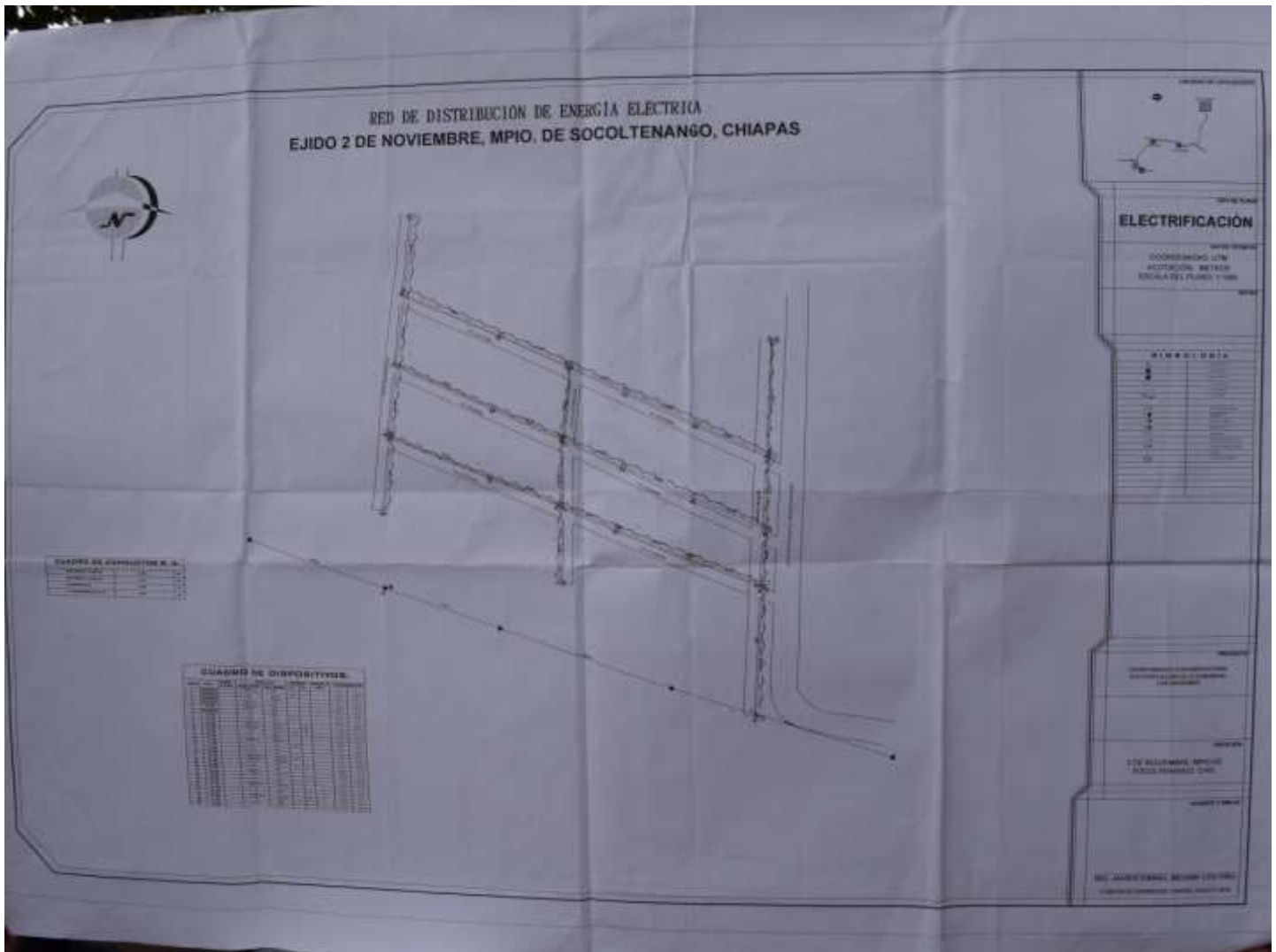



FOTO PROPORCIONADA POR LA COMUNIDAD 2 DE NOVIEMBRE

Ese mismo día las autoridades de la comunidad, el presidente municipal de Socoltenango, Ingeniero Francisco Valerio Hernández y el representante de la subsecretaría de gobierno región IV de los llanos, Marín Montiel firman un documento donde dan fe de los trabajos del levantamiento topográfico para tramitar ante CFE la instalación del tendido eléctrico y la construcción de un proyecto de agua potable.



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018

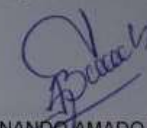
DICTAMEN TÉCNICO

El presente proyecto cumple con los requisitos y normas técnicas establecidas por esta dependencia, por lo que es viable su ejecución; siendo responsabilidad del H. Ayuntamiento Municipal la ejecución, operación y mantenimiento.

MUNICIPIO: SOCOLTENANGO, CHIAPAS
NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO: INTRODUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
LOCALIDAD: 02 DE NOVIEMBRE



DESCRIPCIÓN:

CONSISTE EN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE: 24 PZAS. DE P.C.R. 12-750, 04 PZAS. DE TRANSFORMADOR DE 10 KVA, 2 BOQ., 06 PZAS. DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 2 BOQ. TODOS LOS TRANSFORMADORES AUTOPROTEGIDOS CON RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN 13,200/220/127 V CON ACCESORIOS Y VESTIDURAS, 27 JUEGOS DE CONECTOR DERIVADOR S-IPC, 1,846.98 KGRS. DE CABLE ACSR CAL 3/0, 56.94 KGRS. DE CABLE ACSR CAL. 1/0, 2.80 M.L. DE CABLE NEUTRANEL 2+1 CAL. 3/0., SISTEMA TIERRA FÍSICA, SUM. Y COLOCACION DE RETENIDAS, SUM. Y COL. DE ACOMETIDAS MONOFASICAS, SUM. Y COL. DE ESTRUCTURAS Y DISPOSITIVOS, Y TRAMITES ANTE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

<p>Por la Dependencia o Entidad Normativa</p> <p>_____ ING. MISAEL ESCOBAR REYES SUPERINTENDENTE DE ZONA S.C. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD</p>	<p>Por la Dependencia o Entidad Ejecutora</p> <p> _____ C. FERNANDO AMADO BASSOUL PONCE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SOCOLTENANGO, CHIAPAS.</p>
--	---

LUGAR: SOCOLTENANGO, CHIAPAS **FECHA:** SEPTIEMBRE DEL 2018

FOTO PROPORCIONADA POR LA COMUNIDAD 2 DE NOVIEMBRE


 **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018** 
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LA OBRA O PROYECTO

Clave y Nombre del Municipio: 083 -SOCOLTENANGO, CHIAPAS
Clave y Nombre de la Localidad: 02 DE NOVIEMBRE
Coordenadas UTM: LATITUD 16°13'00" N LONGITUD 92°20'03.98" O

MICRO

Servicios Basicos de la Localidad

Agua Entubada	Alcantarillado y/o Letrinas	Energía Eléctrica	Salud	Educación	Apertura de Calles
0%	0%	0%	0%	0%	50%



NOTA: LA LOCALIDAD NO SE ENCUENTRA UBICADA EN ZONA DE RIESGO

FOTO PROPORCIONADA POR LA COMUNIDAD 2 DE NOVIEMBRE

RESTOS DE UNO DE LOS ESPACIOS DE REUNIÓN COMUNITARIA



AL MENOS 5 BEBÉS DE MENOS DE 1 AÑO Y 4 MAYORES DE 50 AÑOS SON VÍCTIMAS DE ESTA SERIE DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.




Conclusiones

1. El desalojo forzado del día 04 de noviembre de 2019 cometido contra los defensores de la tierra y la vivienda adecuada por parte de agentes del Estado de Chiapas y federales, constituyen una grave violación a los derechos humanos por carecer de legalidad y violar las normas internacionales de derechos humanos en casos de desalojos.
2. El hecho de que el gobierno del estado de Chiapas no haya notificado con tiempo a las víctimas de dicho desalojo, ni implementado alternativas para garantizar su seguridad y el respeto a su derecho a la tierra, a la vivienda, a la alimentación, a la salud, al empleo y a la educación, lo convierten en responsable por comisión de la grave violación de derechos humanos cometida en contra de los defensores del derecho a la tierra y a la vivienda que habitan la comunidad conocida como “2 de Noviembre”.
3. El gobierno federal tuvo participación de dicho desalojo por medio de patrullas con la leyenda “policía federal” lo que lo convierte en responsable, por lo menos por omisión, de la grave violación a los derechos humanos de los defensores del derecho a la tierra y a la vivienda que habitan la comunidad conocida como “2 de Noviembre”.
4. El gobierno del estado de Chiapas es responsable por comisión de las violaciones de derechos humanos que se continúan cometiendo contra los defensores del derecho a la tierra y a la vivienda que habitan la comunidad conocida como “2 de Noviembre”, pues no ha garantizado el acceso al derecho humano a la vivienda adecuada, la alimentación suficiente, la atención médica, al agua y al trabajo entre otros de los defensores víctimas del desalojo forzado.
5. El gobierno del estado de Chiapas no garantiza la integridad física y psicológica de los defensores del derecho a la tierra y a la vivienda que habitan la comunidad conocida como “2 de Noviembre”, ya que ha implementado por lo menos un operativo policiaco contra ellos y continúa con los actos de hostigamiento por medio de personas vestidas de civil o del funcionario Marín Montiel, quien el día 14 de noviembre en que se documentaron las graves violaciones de derechos humanos, pasó a bordo de un vehículo a las 11:45 de la mañana tomando fotografías en dirección de los autos que utilizaron los defensores de derechos humanos que se encontraban en la comunidad.
6. Si el desalojo forzoso que sufrieron los defensores del derecho a la tierra y a la vivienda que habitan la comunidad conocida como “2 de Noviembre”, no se convirtió en un caso más de desplazamiento forzado interno por violaciones a derechos humanos por parte del Estado es porque los defensores han vuelto a su tierra a pesar de las amenazas que enfrentan.

22 FAMILIAS SON VÍCTIMAS DE ESTAS GRAVES VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.



Anexo 1: Lista de pertenencias despojadas

22 viviendas	2, 500 metros de cable de luz	Tazas de baño,
Láminas, tablas y reglas (estructura)	2 mufas	Recipientes para almacenar agua
Mallas	2 medidores	Tinacos
	(Instalación de luz en toda la comunidad)	Lavadoras
	Focos, cables y apagadores en todas las viviendas	
	Camas, colchones y cobijas	
	Mesas y Sillas	
	Platos, vasos y cubiertos	
Herramientas de trabajo como serruchos, fumigadoras, tijeras, machete, pico, hacha, carretilla,		Ollas, sartenes, planchas para hacer tortillas, molinos y utensilios de cocina
Útiles escolares como mochilas, cuadernos, libros, lápices, colores, plumas y material escolar		Estufas
		Refrigeradores
		TV y bocinas
Juguetes	Animales de traspatio	Costales de arroz, frijol, maíz
Andaderas	Árboles frutales	Verduras y frutas recién cosechadas
Ropa, zapatos y muebles de bebés, infantes y adultos	Plantas y arbustos para consumo humano	Alimento para bebé





Informe sobre intento de desplazamiento forzado interno y desalojo forzoso en la comunidad 2 de Noviembre, Socoltenango, Chiapas, México.